

**RESOLUCION No. 132**

De 18 de Septiembre de 2008

“Por la cual se modifica la Resolución Nro. 019 de 06 de febrero de 2006, en la que se adopta el Código de Ética de la Contraloría General del Departamento del Putumayo “

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO , en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y

C O N S I D E R A N D O

Que en la Contraloría General del Departamento del Putumayo se tiene como uno de sus propósitos el que cada una de las funciones que aquí se realicen se hagan con probidad, de allí que se pretenda promover el compromiso en la practica de los principios y valores éticos, en procura del cumplimiento de la misión y visión de la Contraloría Departamental.

Que este compromiso y el deber Constitucional a nosotros impuesto, en esta nueva dimensión, obliga a cumplir de manera excelente los cometidos para continuar siendo una organización competitiva y asegurar su pervivencia, en la cual la ética ha de impregnar todas nuestras actividades, decisiones de los directivos y formar parte consustancial de la cultura de la Entidad.

Que de esta necesidad corporativa y como parte fundamental del proceso de gestión de la Calidad se ha elaborado un Código de Ética, que ha ser la guía de actuación por excelencia para nuestra Entidad, sus servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas; para los clientes constituye el marco ético de su relacionamiento con nosotros; para la comunidad debe ser la norma contra la cual evalúe nuestro comportamiento en el ejercicio de la función pública.

Que corresponde a cada uno de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Contraloría General del Departamento del Putumayo conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y observarlo, para alcanzar el propósito de desarrollar y perpetuar una organización orientada al servicio, inspirada en la calidad y proyectada con gran responsabilidad hacia el Departamento y la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto ,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Código de Ética de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, el cual se detalla en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

Adóptese

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO

Contralor General del Departamento del Putumayo

CÓDIGO DE ÉTICA

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Mocoa, 18 de septiembre de 2008

Adoptado por Resolución No 132 de 18 de septiembre de 2008

OBJETO

El propósito de este CODIGO es el de enunciar normas y principios que deben inspirar la conducta y el quehacer de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Contraloría General del Departamento del Putumayo, a efectos de:

- a) Promover una guía fundamental para que los recursos humanos del órgano de control desarrollen sus tareas con la máxima transparencia, clima laboral y la atención a los usuarios.
- b) Promover y mantener la confianza de la comunidad.
- c) Orientar la educación ética con el fin de prevenir las conductas disfuncionales que pudieran facilitar la realización de actos de corrupción.
- d) Mantener la filosofía de firme compromiso con la calidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública de todos los servidores públicos que se desempeñan en la Contraloría General del Departamento del Putumayo, al igual que los particulares que ejercen funciones públicas que se encuentren vinculados a la Contraloría. En consecuencia, los anteriormente mencionados aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los sujetos comprendidos en el artículo anterior deberán observar una conducta acorde con lo pautado en el presente Código, caso contrario, se harán pasibles de las sanciones pertinentes con ajuste a los procedimientos que en cada caso se establecen en las normas vigentes.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Son compromisos y responsabilidades de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Contraloría General del Departamento del Putumayo, las siguientes:

- a) Comprometerse profunda y efectivamente con la naturaleza y fines esenciales del Estado, del cual es agente, y con los principios generales que rigen la función administrativa.
- b) Dedicarse por entero a la consolidación de una administración pública y democrática con fundamento en el principio del servicio público con el derecho ciudadano, no como gratuidad de los agentes del Estado.
- c) Prestar el servicio público de su competencia priorizando el interés general sobre el particular.
- d) Asumir con honradez su compromiso con la sociedad y para con el estado, identificándose con los fines esenciales de éste, con la misión y objetivos de su entidad y con las funciones del cargo a través del cual se hace concreto su servicio a la comunidad.
- e) Desarrollar las aptitudes exigidas por su cargo y las actitudes de innovación y respeto por las personas, con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público.
- f) Adoptar clara voluntad de comprensión, respeto y defensa por el entorno cultural y ecológico, en el cual presta su servicio.
- g) Brindar un trato especial a los niños, los ancianos y las personas desvalidas o minusválidas que demanden el servicio público.
- h) Convertirse en modelo de virtudes ciudadanas, mediante el acatamiento con su conducta pública y privada de las normas positivas y habituales en las cuales se cimenta la convivencia civilizada de los colombianos.
- i) Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano, en lo que respecta a los derechos y deberes de éste frente a la sociedad, al Estado y al servicio público.
- j) Ejercer las funciones de su cargo de tal manera que sus motivaciones y procedimientos sean transparentes y faciliten en consecuencia, el ejercicio del derecho ciudadano de controlar los actos del gobierno y de la administración pública.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios éticos son las **normas internas y creencias básicas** sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.



- a) **AUTOCONTROL:** Es la capacidad que ostenta cada persona para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- b) **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL:** Un compromiso total con el cumplimiento de la misión de la Contraloría, para permitir el mejoramiento de la calidad de vida de los Putumayenses y, un compromiso para contribuir a la preservación del medio ambiente realizando un efectivo control a la gestión ambiental realizada por los entes sujetos de control y, actuando en las actividades cotidianas en función de protegerlo y conservarlo.
- c) **TRABAJO EN EQUIPO:** Implica un grupo de personas, trabajando de manera coordinada en la ejecución de los objetivos y metas trazadas por la entidad, en donde cada miembro del equipo es responsable de un cometido y sólo si todos ellos cumplen su función será posible sacar el objetivo adelante.
- d) **PROTECCIÓN O DEFENSA DE LOS BIENES PÚBLICOS:** Compromiso para proteger los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta la Contraloría, favoreciendo también la austeridad en el gasto.
- e) **MEJORAMIENTO CONTINUO:** acciones tomadas para incrementar la efectividad y la eficiencia de las actividades y los procesos, a fin de proveer beneficios adicionales, tanto para la entidad como para sus clientes.
- f) **PUBLICIDAD:** Acción de Informar transparentemente a los demás funcionarios de la Contraloría y a la ciudadanía en general, de las actuaciones que por ley sean consideradas de índole público.
- g) **MORALIDAD:** Implica el ejercicio de la función administrativa con los más altos cánones de moral y buenas costumbres.
- h) **CELERIDAD:** Consiste en cumplir las competencias constitucionales y legales, las funciones asignadas o los procedimientos establecidos con el máximo de diligencia y premura.
- i) **AUSTERIDAD:** actitud prudente y equilibrada en el acatamiento irrestricto a las leyes, en el mutuo respeto y cooperación entre los organismos y poderes del Estado, y sobre todo en el manejo con absoluta pulcritud de los dineros públicos, que no sólo deberán administrarse con honradez y sin ningún género de despilfarro, sino también con eficaz aplicación al bienestar y progreso de la sociedad a que se sirve.
- j) **ECONOMÍA:** Es lograr mayores resultados a los menores costos posibles
- k) **EQUIDAD:** Propensión a juzgar con imparcialidad y de acuerdo con la razón.
- l) **EFICACIA:** Lograr el cumplimiento de las metas institucionales planeadas.



-
- m) EFICIENCIA: Capacidad de lograr las metas institucionales con el mínimo de recursos posibles.
- n) EXCELENCIA: Nivel máximo de calidad competitiva.
- o) RESPETO A LAS PERSONAS: En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, tratar siempre a cada uno - a si mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.
- p) AUTOCAPACITACIÓN: Disposición de estar actualizado en los asuntos y la normatividad interna y externa relacionada con los temas tanto de su área específica de trabajo como de aquellos que le competen como servidor público y persona.

VALORES ÉTICOS

Por Valores se entiende aquellas **formas de ser y de actuar** de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una **convivencia gratificante** en el marco de la **dignidad humana**.

- a) IMPARCIALIDAD: Aplicar la justicia, la rectitud y la equidad en todas las facetas de nuestra vida.
- b) IGUALDAD: No establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión, condición, nacionalidad, lengua, política o filosofía, seremos equitativos, garantizando la objetividad y confiabilidad del trabajo y de los resultados obtenidos.
- c) INTEGRALIDAD: Ser una persona que desarrollé actitudes y aptitudes en diferentes ámbitos laborales y sociales, sin limitarse simplemente al desarrollo de su quehacer individual.
- d) HUMILDAD: Actuar sin orgullo, sin presumir de sus logros y reconociendo sus fracasos y debilidades.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad, los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas con un **sistema o grupo de interés específico** para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.



CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS

La CGDP reconoce los derechos y particularidades de sus servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Contraloría e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.

Igualmente reconoce los logros personales y laborales y aplica criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo del talento humano.

CON OTRAS CORPORACIONES PÚBLICAS

La CGDP rinde cuenta de su gestión a las Corporaciones Públicas, a través de informes oportunos y veraces que reflejen nuestra situación real y la de los sujetos de control, posibilitando el ejercicio del control político.

CON SUJETOS DE CONTROL

La CGDP realiza el control fiscal con objetividad, imparcialidad y equidad a través de auditorías integrales, emitiendo dictámenes que reflejen la realidad del ente auditado y le permitan adoptar acciones correctivas y preventivas para garantizar el cumplimiento de su misión y el buen manejo de los recursos públicos, y/o adelantar los procesos de responsabilidad fiscal cuando hubiere lugar.

CON ORGANOS DE CONTROL Y JUDICIALES

La CGDP interactúa con los órganos de control y los organismos judiciales de manera armónica y diligente, suministrando información oportuna y veraz debidamente soportada, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La CGDP contrata la adquisición de bienes y servicios en el marco del estatuto contractual, mediante la selección objetiva e imparcial, haciendo públicas las razones que motivaron la escogencia del contratista.

CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

La CGDP abre espacios a los ciudadanos y a la comunidad organizada para el ejercicio del control social promoviendo los mecanismos de participación ciudadana, y rinde cuentas de su gestión de manera amplia y detallada.

CON EL MEDIO AMBIENTE

La CGDP trabaja integralmente con todos los organismos de Control y autoridades ambientales para promover el respeto de las normas ambientales, a través de campañas educativas para la protección y conservación de los recursos naturales.

Al interior de nuestra Entidad propiciamos una cultura ecológica, desarrollando acciones para el manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La CGDP se relaciona con los medios de comunicación sin discriminaciones de ninguna índole y entrega información clara, veraz y oportuna sobre los resultados de su gestión.

COMITÉ DE ÉTICA

Es la instancia máxima a la que se acudirá cuando se presenten controversias o divergencias dentro de las actividades diarias, en cualquiera de las áreas de la Contraloría, el cual deberá crearse mediante resolución.

NORMAS INTERNAS

Al ingresar a la entidad y en el proceso de inducción, a todo servidor público y contratista se le dará a conocer este Código de Ética, el cual se comprometerá a cumplir dentro de los más altos parámetros de la ética.

VIGENCIA Y REFORMA

VIGENCIA

Este Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por los integrantes del Comité de Ética.

REFORMA

El Código de Ética podrá ser reformado por decisión de los integrantes del Comité de Ética, durante las sesiones de trabajo que programen. Los cambios efectuados solo regirán con efectos a futuro.